INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019
"CONSULTORÍA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"
ID Nº 357052.-

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Caacupé, 05 de Marzo de 2019.

Señor
LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal
Presente:

De conformidad con lo establecido por el art. 26 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", se eleva el presente informe de Evaluación de Ofertas, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"Consultoría Integral de Gestión para la Municipalidad de Caacupé"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **357052.-**

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de conformidad con los términos de la Carta de Invitación así como a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "**De Contrataciones Públicas**", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "**Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas**", el Decreto modificatorio Nº 5174/05.-

Corresponde a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la evaluación y recomendación de Adjudicación, conforme con lo establecido por el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" que en su inciso 9) expresa: "**Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde**", evaluación que se desarrolla conforme al siguiente esquema:

1. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.-

En tal sentido, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caacupé solicitó la contratación de una Consultoría Integral de Gestión para apoyo en las áreas financiera y presupuestaria, auditoria y jurídica, teniendo en cuenta la reciente implementación del procedimiento de cobro de tributos municipales, y la necesidad de contar con apoyo técnico integral en la áreas mencionadas anteriormente para la correcta aplicación del procedimiento.-

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN del DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

PRIMERO: ***ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS***

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 02/2019 – "Consultoría Integral de Gestión para la Municipalidad de Caacupe".

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 357052** para **"Consultoría de Gestión Integral para la Municipalidad de Caacupé"** - cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres.-

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".-

Se deja expresa constancia de haber enviado Cartas de Invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

VIZA COUNSUL GROUP S.A.

Víctor Hugo Melgarejo.-

Carlos Aníbal Ortega Morel.-

Walter Cardozo Benítez

Cristina Elizabeth Lovera Castro

Se deja constancia de haber recibido una consulta vía correo electrónico de la empresa ECOM que solicitó la remisión del Pliego de Bases y Condiciones, la que fue debidamente respondida, conforme a las constancias impresas que se adjuntan al presente informe.-

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto:

No se presentó ningún oferente o representante.-

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha. Ninguna.-

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-

La empresa oferente presentó todos los formularios de la Oferta debidamente firmados.-

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.-

Ninguna-

4.1. Análisis de Documentos Sustanciales

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	VIZA CONSUL GROUP S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

4.2. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento del oferente que presento oferta para la licitación.

Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si la firma participante aparece registrada en el SINARH. En el marco de los reportes recibidos se verifica que la firma que presento oferta para la presente contratación, **no se encuentran registradas en el SINARH.**

4.3. Suministro de Documentación de Carácter Formal

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	VIZA CONSUL GROUP S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · LEY N° 2051/2003 · DPTO. DE CONTRATACIONES

5. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se toma la única oferta de la firma **VIZA CONSUL GROUP S.A.** a fin de verificar su cumplimiento conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

CAPACIDAD TECNICA: deberá presentar evidencia documentada de los requisitos siguientes:

VIZA CONSUL GROUP S.A.

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	CALIFICACIÓN
1	Curriculum Vitae de la firma y/o profesional – Conforme al formulario 9.	CUMPLE

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – EXPERIENCIA

Consultor financiero/presupuestario		
Descripción	**Puntos**	**Calificación**
Título Universitario de Contador Público o Administrador de Empresas.	*2*	Cumple
Experiencia en la función pública de por lo menos cinco (5) años.	*2*	Cumple
Comprobar haber recibido capacitaciones en materia de Presupuesto Público.	*2*	*Cumple*
Comprobar Especialización en Proyectos de Inversión.	*2*	*Cumple*
Cursos o especializaciones con organismos financieros nacionales o internacionales.	*2*	*Cumple*
Especialización en Proyectos APP.	*2*	*Cumple*
Manejo de herramientas y software de ingresos y egresos (SIAF-SICO).	*2*	*Cumple*
Manejo del portal de la DNCP (Carga de PAC, convocatoria, Adjudicación).	*2*	*Cumple*
De mostrar experiencia en el asesoramiento de otros Municipios en el área Financiera y Presupuestaria.	*4*	*Cumple*
Total:	*20 Puntos*	

Consultor auditor		
Descripción	**Puntos**	**Calificación**
Título Universitario, Contador Público y Certificado de Auditor Gubernamental.	*2*	*Cumple*
Presentar certificados debidamente autenticado de Seminarios o Congresos de Actualización en Auditoria Interna Institucional.	*2*	*Cumple*
Presentar experiencia de haber realizado este tipo de trabajo por lo menos en 5 (cinco) Instituciones Públicas, debidamente certificado y autenticado por Escribanía Publica.	*2*	*Cumple*

Presentar experiencia de haber realizado Auditoria de Gestión, Examen Especial de Ingresos y Gastos en por lo menos 5 (cinco) instituciones publicas, debidamente certificado y autenticado por Escribanía Publica.	*2*	*Cumple*
EXPERIENCIA CETIFICADA: En vista que las Municipalidades no están Integradas en el SIAF y por ende no poseen el SICO. No obstante se solicita experiencia certificada en manejo de sistemas de Contabilidad y ejecución presupuestaria Municipal.	*2*	*Cumple*
EXPERIENCIA CETIFICADA: En vista que las Municipalidades no están Integradas en el SIAF y por ende no poseen el SICO. No obstante se solicita experiencia certificada en manejo de sistemas de Contabilidad y ejecución presupuestaria Municipal.	*2*	*Cumple*
Presentar certificado de haber realizado trabajos de planificación estratégica dentro de Entidades Públicas.	*4*	*Cumple*
Presentar certificados de haber realizados trabajos de Mapa de Riesgos en entidades Públicas.	*2*	*Cumple*
Presentar contratos que demuestren haber realizado o capacitados a funcionarios públicos en tema del Modelo Estándar de Control Público Paraguayo –MECIP.	*2*	*Cumple*
Total:	*20 Puntos*	

Consultor jurídico		
Descripción	**Puntaje**	**Calificación**
Experiencia comprobada de cinco (5) años en el ejercicio de asesoramiento jurídico a instituciones públicas.	4	Cumple
Experiencia en asesoramiento a municipios, por lo menos un (1) municipio.	4	Cumple
Haber recibido capacitación a nivel de posgrado, especialización, diplomado o equivalente en contrataciones públicas o contratos públicos.	4	Cumple
Experiencia en docencia o capacitación comprobada en materia de contrataciones públicas.	4	Cumple
Publicaciones, ya sean en libros, revistas jurídicas o periódicos de circulación nacional.	4	Cumple
Total:	**20 puntos**	

Total Experiencia: 80 puntos.-

Metodología y Plan de Trabajo: 20 puntos.-

TOTAL GENERAL: 100 PUNTOS.-

OBSERVACIONES:

- Los datos para las puntuaciones fueron obtenidos de la Carta de Invitación – Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) Experiencia.
- El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es 70 (SETENTA) Puntos.
- El sistema de Selección es Basado en la Calidad y Costo.

6. Habiendo concluido la evaluación y calificación de la propuesta técnica recibida en el marco de la **Contratación Directa N° 02/2019 "Consultoría de Gestión Integral para la Municipalidad de Caacupé"– ID Nº 357052**, se obtuvo la siguiente calificación:

Nº	Empresa	Puntaje Técnico
1	**VIZA CONSUL GROUP S.A.**	**80**

- El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es **70 (SETENTA) Puntos**.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y considerando todos los requisitos establecidos en la Propuesta y conforme al resultado de las evaluaciones realizada, este Comité de Evaluación recomienda:

1. **HABILITAR** de conformidad a la calificación final de la Propuesta Técnica expuesta más arriba, a la Apertura de las Propuesta de Precios al siguiente oferente: **VIZA CONSUL GROUP S.A.**
2. **ESTABLECER** lo estipulado el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Inciso c)**
3. **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · LEY Nº 2051/03 · DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2019
"Consultoría Integral de Gestión para la Municipalidad de Caacupé"
ID Nº 357052.-

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE PRECIOS

Caacupé, 08 de marzo de 2019

Señor
LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"Consultoría Integral de Gestión para la Municipalidad de Caacupé"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **257052.-**

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

PRIMERO:

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA DE PRECIOS** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 357052** para **"Consultoría Integral de Gestión para la Municipalidad de Caacupé"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.-

Está presente en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar.-

Dándose así inicio al acto de apertura de precios.-

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 –. Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "***En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas***".

Se deja Constancia de la Publicación de la ADENDA Nº 1-2-3 que forma parte integra del PBC.-

PRIMERO: Se da lectura a los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, conforme Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas, de fecha 05 de marzo de 2019 y, la Resolución N° 10.521/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, por la cual se aprueba al oferente que cumplió con los criterios técnicos; según se detalla a continuación:

N°	Empresa	Puntaje Técnico
1	VIZA CONSUL GROUP S.A.	80

SEGUNDO: Se da lectura del Acta de Apertura de Propuestas de Precios, labrado el día 08 de marzo de 2019, de la firma que ha obtenido el puntaje mínimo requerido de calificación en la evaluación técnica, que a continuación se detallan:

N°	Empresa	Precio Total de Oferta IVA (Incluido)
1	VIZA CONSUL GROUP S.A.	Gs. 148.500.000

TERCERO: El Comité de Evaluación se aboca a la tarea de evaluación y calificación de la oferta recibida, conforme a los siguientes criterios y sub criterios:

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo

Puntaje total = 0,8*(Puntaje de calidad) + 0,2*(Puntaje de costo)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Criterios para la evaluación de las propuestas financieras: la evaluación de las ofertas contemplará 2 (dos) componentes:

- La propuesta técnica: 80%
- La propuesta económica (precio de oferta): 20%

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Pp = *100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.*

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: *(Técnica) T = 0,80 y (Precio) P = 0,20.*

Se asignará un puntaje de 100(cien) a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas
Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de ofertas)*100

Nº	Empresa Adjudicada	Descripción del servicio	Precio Total Adjudicado en Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial en Gs. (IVA incluido)	Porcentaje de Variación (%)
1	VIZA CONSUL GROUP S.A.	SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL DE GESTION	148.500.000	148.500.000	0%

SEXTO: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, adoptando el sistema de adjudicación por **TOTAL**, el Comité de Evaluación coincide en recomendar cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 02/2019 "**Consultoría de Gestión Integral para la Municipalidad de Caacupé" - ID Nº 257052**.-, conforme al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA: VIZA CONSUL GROUP S.A. Dirección: Avenida Concepción y El Educador, Caacupé

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Gs. IVA INC	PRECIO TOTAL Gs. IVA INCLUIDO
1	Consultoría Integral de Gestión para la Municipalidad de Caacupé	Mes	10	14.850.000.-	148.500.000
PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO					**148.500.000.-**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN EN GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 148.500.000).-

a) **ESTABLECER** lo estipulado **el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso c).-**

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es mi informe.

Atentamente.-

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.